

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO	CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN MIGUEL CASTILLEJO PARA EL PROYECTO "CENTRO DE FORMACIÓN, PROMOCIÓN E INTEGRACIÓN DE LA MUJER INMIGRANTE".
---------------	---

Con fecha 05/07/2021 (HELP 2021/37797) ha tenido entrada en el registro de esta Intervención General el siguiente expediente para su fiscalización previa:

Área Gestora:	Servicios Sociales
Tipo de Subvención:	Concesión directa prevista nominativamente en los presupuestos. Regulada mediante Convenio
Beneficiario:	Fundación Miguel Castillejo
CIF:	CIF: G1467788
Proyecto:	Centro de Formación, Promoción e Integración de la Mujer Inmigrante
Importe Proyecto:	66.946,41 €
Importe Subvención:	10.000,00 €
Aplicación presupuestaria:	Z E10 2314 48922 0
Plazo Ejecución:	01 de enero a 31 de diciembre de 2021
Plazo Justificación:	01/03/2022
Forma de Pago:	Anticipada

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre [LGS]
- Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por RD 887/06 de 21 julio [RLGS]
- Ordenanza General Subvenciones Ayto. Córdoba, de 3 de octubre de 2005
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLHL).
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local (RD 424/17).
- Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba n.º 270/18, de 18 de diciembre de 2018, por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente.

- Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básico (ACM-2008)

La funcionaria que suscribe, en el ejercicio de la función interventora regulada en el artículo 219.2 del TRLRHL, y en el RD 424/2017, de 28 de abril y aplicando el régimen de fiscalización previa limitada aprobado por el Pleno de la Corporación de fecha 18/12/2018, ha procedido a verificar el cumplimiento de los siguientes extremos:

Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Cumplimiento	
		Sí	No
Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. <i>(Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).</i>	x	
Art. 13.2.a) RD 424/17 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	--	--
Art. 13.2.a) RD 424/17 Art. 174 TRLHL	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	--	--
Art. 13.2.a) RD 424/17 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	--	--
Art. 13.2.a) RD 424/17 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	--	--
Art. 13.2.b) RD 424/17 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.	x	
Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Cumplimiento	

		Sí	No
Art. 13.2.c) RD 424/17 Art. 7.4 LRL	Cuando se trate de una competencia impropia, que existe evaluación de la sostenibilidad, en los términos establecidos en la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 7.4 de la LRL.	--	--
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2008 18.2.A) Art. 22.2 LGS	Que la concesión directa de la subvención se ampara en alguno de los supuestos que, según la normativa vigente, se habilitan para utilizar este procedimiento.	x	
Art. 13.2.c) RD 424/17 ACM2008 18.2.A) Art. 13 y 23.4 LGS Arts. 18, 19, 22, 23 y 24 RLGS	Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS. En el caso de subvenciones superiores a 3.000,00 € que no sean de carácter social ni de Cooperación Internacional, se aportan certificados en vigor de estar al corriente con el Ayuntamiento, con la AEAT, y con la Seguridad Social,	x	
Art. 10 y ss del RLGS	Que existe un Plan Estratégico de Subvenciones y que la subvención está incluida en dicho Plan.	x	

<p>Art. 172 ROF Art. 13, 14, 22, 28, 30, 31.1, 34.4, y 37.2 LGS</p>	<p>Informe del Servicio, en el que conste:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificación del beneficiario, la finalidad, importe del proyecto presentado, subvención propuesta y aplicación presupuestaria. • Que se han tenido en cuenta las restricciones impuestas por la Unión Europea sobre las ayudas que pudiera otorgar la administración a dichas entidades y que, bajo cualquier forma, pudieran amenazar o falsear la competencia, favoreciendo a determinadas empresas o producciones (artículos 87 a 89 del Tratado Constitutivo de la UE – EDL 1992/1446) • Obligación, por parte del beneficiario, del cumplimiento de los extremos estipulados en la LGS (artículo 14) • Plazo máximo de ejecución del proyecto, y plazo previsto para la justificación del mismo • Forma de pago, y en caso de pago anticipado, régimen de garantías. En caso de exoneración del régimen de garantías y de tratarse de una subvención de importe superior a 12.000,00 €, deberá justificarse la carencia de medios del beneficiario para acometer el proyecto con fondos propios. • Los tipos de gasto que serán subvencionados (por naturaleza del gasto) y hasta qué importe, considerándose subvencionables aquellos gastos que de manera directa e indubitativa sean resultado de la actividad subvencionada. • Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención. Estos criterios resultarán de aplicación para determinar la cantidad que finalmente haya de percibir el beneficiario, o en su caso, el importe a reintegrar, y deberán responder al principio de proporcionalidad. 	<p>x</p>	
<p>Art. 31.1 LGS</p>	<p>Obra en el expediente copia del presupuesto de gastos e ingresos (por naturaleza del gasto) presentado por el beneficiario, fechado y firmado, y dichos gastos son adecuados al crédito propuesto.</p>	<p>x</p>	

CONCLUSIONES DEL INFORME:

- Fiscalizado de **CONFORMIDAD**
- Se adjunta Documento Contable RC
- Remitir para su aprobación por el órgano competente.



Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
Código RAEI JA01140214
Tél. 957 49 99 00, Ext . 17923, 17151 ó 17344
Fax.: 957 49 99 21
Intervencion.administracion@ayuncordoba.es

FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA

- Una vez aprobado por dicho órgano, se remitirá a esta Intervención General, a efectos de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) MEDIANTE SOLICITUD DE INFORMACIÓN HELP la siguiente documentación:
 - Acuerdo del órgano competente
 - Copia del Convenio suscrito
- Una vez se haya realizado el registro en la BDNS, por esta Intervención se emitirá diligencia acreditativa al respecto, que deberá incorporarse al expediente.

Jefatura Departamento de Subvenciones. Luisa Muñoz Pérez

Hash: 6de0611d9d92f6cca8cacc753936ebb678f2c711ffe44ec4f20de0c9c4f587883b9868268c35df4108bb1275692b55dd3188f01221c677ca3b451927cdcf60e0 | P.Á.G. - 5 DE 6



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

MARIA LUISA MUÑOZ PEREZ (JEFA DEPARTAMENTO DE SUBVENCIONES)

CÓDIGO CSV

a53cd70dd2ed3da762ffccabd5a1d3c083352c53

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****807**

FECHA Y HORA

28/07/2021 10:20:29 CET

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

a53cd70dd2ed3da762ffccabd5a1d3c083352c53

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 6de0611d9d92f6cca8cacc753936ebb678f2c71f1fe44ec4f20de0c9c4f587883b9868268c35df4108bbf275692bb5dd3188f01221c677ca3b451927cdcf60e0

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016535_2021_0000000000000000000007244138

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 28/07/2021 10:20:03

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

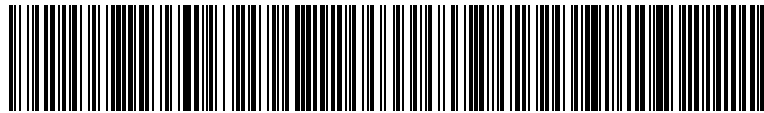
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: a53cd70dd2ed3da762ffccabd5a1d3c083352c53

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf